

Master en Derecho Deportivo Europeo



Universidad Rey Juan Carlos

Centro de Documentación y Estudios Europeos *Emile Noël*

Director: Fco. Javier Arroyo Romero

Curso Académico 2.015 / 2.016

2ª Edición Master



Índice

Página

1. DENOMINACIÓN DEL TÍTULO PROPIO.	3
2. PLAN DE ESTUDIOS.	5
MÓDULO 1.- POLÍTICA DEPORTIVA DE LA UNIÓN EUROPEA (18 HORAS)	5
MÓDULO 2.- ORGANIZACIÓN DEPORTIVA (38 HORAS)	5
MÓDULO 3.- GESTIÓN ECONÓMICO – FINANCIERA EN EL DEPORTE (72 HORAS)	5
MÓDULO 4.- TRIBUTACIÓN DEPORTIVA (52 HORAS)	5
MÓDULO 5.- ASPECTOS SUSTANTIVOS DE LA RELACIÓN DEPORTIVA (112 HORAS)	6
MÓDULO 6.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS (36 HORAS)	6
MÓDULO 7.- PERIODISMO DEPORTIVO (36 HORAS)	6
MÓDULO 8.- PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA IGUALDAD (36 HORAS)	6
3. CONTENIDO.	7
3.1. POLÍTICA DEPORTIVA DE LA UNIÓN EUROPEA.....	7
3.2. ORGANIZACIÓN DEPORTIVA.....	7
3.3. GESTIÓN ECONÓMICO – FINANCIERA EN EL DEPORTE.	9
3.4. TRIBUTACIÓN DEPORTIVA.....	10
3.5. ASPECTOS SUSTANTIVOS DE LA RELACIÓN DEPORTIVA.	11
3.6. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.	16
3.7. PERIODISMO DEPORTIVO.....	18
3.8. PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA IGUALDAD.	18
4. DURACIÓN	21
5. EQUIPO DIRECTIVO	22
6. PROFESORES QUE IMPARTEN EL CURSO	23



1. DENOMINACIÓN DEL TÍTULO PROPIO.

Master en Derecho Deportivo

1.1. Justificación de las necesidades sociales científicas y profesionales. Objetivos de la Titulación.

“El deporte es parte de la herencia de cada hombre y cada mujer, y nada puede compensar su ausencia”, Pierre de Coubertain.

Con esta frase encabeza la Unión Europea su Libro blanco sobre el deporte, como fenómeno social y económico en alza. La Comisión reconoce el importante papel del deporte en la sociedad europea, especialmente cuando se debe estar más cerca de la gente y resolver los problemas que les afectan directamente.

El deporte se enfrenta a nuevas amenazas y nuevos problemas surgidos en la sociedad europea, como la presión comercial, la explotación de jóvenes jugadores, el dopaje, el racismo, la violencia, la corrupción y el blanqueo de capitales.

Actualmente nos encontramos ante una adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior donde el posgrado se presenta como esencial para todos los alumnos interesados en especializar sus conocimientos académicos e integrarse con un nivel de profesional en derecho del deporte.

La importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica que recoge el capítulo tercero del título I de la Constitución española, que en su artículo 43.3 señala: *“Los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”*. El objetivo fundamental de la Ley del deporte es regular el marco jurídico en que debe desenvolverse la práctica deportiva en el ámbito del Estado.

La adquisición por parte de las instituciones públicas de un protagonismo inusitado como garante del deporte, abre un mercado hasta ahora reservado para el sector privado, la tendente contratación de servicios deportivos por parte de las instituciones públicas requiere unos conocimientos de regulación del régimen jurídico aplicable a los efectos.

El deporte se presenta como una nueva potencia económica, social y jurídica, muestra de ello es el incremento de la comercialización deportiva, las



transferencias internacionales de deportistas, el papel del patrocinio, la gestión de marcas, agentes y representantes, quedando meridianamente claro la extensión de un mercado emergente que como tal demanda profesionales con los conocimientos especializados en un marco jurídico deportivo.

La Universidad Rey Juan Carlos, desde su fundación ha apostado por el fomento del deporte entre sus estudiantes, contando en la actualidad con una cátedra en este ámbito, una numerosa cantidad de instalaciones deportivas, equipos y eventos, así como, la participación como sello de garantía en diferentes jornadas, seminarios y cursos de postgrado relacionados con el deporte, hacen gala de la necesidad de impulsar la creación del presente **“Master en Derecho Deportivo”**, para hacer frente a la demanda de formación de estudiantes y profesionales con capacidades para el asesoramiento de deportistas, de asociaciones deportivas, de federaciones, de Ligas, y de entidades públicas autonómicas, y nacionales.

De igual forma, el Centro de Documentación y Estudios Europeos *Emile Noël* dada su orientación al análisis y estudio de la normativa comunitaria, resulta el marco perfecto para la creación y desarrollo del presente master.

La Metodología y estructura del presente curso se configura de la siguiente manera:

- Contenido presencial con clases teóricas.
- Contenido online para la realización de casos prácticos, foros y entrega de material en la plataforma virtual.
- Prácticas formativas en entidades o instituciones públicas y privadas relacionadas con los contenidos del curso.
- Seminarios de especialización, simposiums y visitas didácticas (Consejo Superior de Deportes, Comité Olímpico Español, Federación Española de Fútbol, Ciudad de la Raqueta...).

El curso busca completar la formación de estudiantes con títulos en Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas, Marketing así como profesionales que quieran completar su formación y busquen una especialización.

El objetivo, por lo tanto, es formar profesionales que puedan cubrir un perfil de expertos en todos los ámbitos de la legislación deportiva, dentro de instituciones deportivas públicas o privadas, empresas implicadas en el sector, así como cualquier tipo de despacho o gabinete que se dedique al asesoramiento de entidades y de deportistas.



2. PLAN DE ESTUDIOS.

Módulo 1.- Política Deportiva de la Unión Europea (18 horas)

- Disposiciones Generales (4 horas)
- Libro Blanco sobre el Deporte (6 horas)
- Mercado interior del Deporte (4 horas)
- Tribunal de Justicia de la Unión Europea (4 horas)

Módulo 2.- Organización deportiva (38 horas)

- Ley del Deporte (4 horas)
- Consejo Superior de Deportes (4 horas)
- Clubes deportivos (4 horas)
- Federaciones deportivas españolas (4 horas)
- Particularidades de las distintas Federaciones deportivas (3 horas)
- Federaciones deportivas internacionales (3 horas)
- Ligas profesionales (4 horas)
- Deporte Olímpico (4 horas)
- Subvenciones en el deporte (4 horas)
- Régimen de las Fundaciones deportivas (4 horas)

Módulo 3.- Gestión Económico – Financiera en el deporte (72 horas)

- Planificación Económico Financiera (20 horas)
- Activos Financieros. Conceptos y Fiscalidad (20 horas)
- Gestión Patrimonial (18 horas)
- Prevención del Blanqueo de Capitales (14 horas)

Módulo 4.- Tributación deportiva (52 horas)

- Retribución del deportista profesional (28 horas)
- Incidencia del Impuesto sobre el Valor Añadido en el deporte (8 horas)
- Incidencia del Impuestos de Sociedades en el deporte (8 horas)
- Mutualidades de previsión social de los deportistas profesionales (4 horas)



- Incentivos fiscales al mecenazgo en el deporte (4 horas)

Módulo 5.- Aspectos sustantivos de la relación deportiva (112 horas)

- Relación laboral de los deportistas (14 horas)
- Regulación Mercantil y Civil en el deporte (24 horas)
- Marketing deportivo (14 horas)
- Derecho Penal en el Deporte (28 horas)
- Supuestos de Derechos Jurisdiccional en las relaciones deportivas (32 horas)

Módulo 6.- Régimen jurídico de las instalaciones deportivas (36 horas)

- Regulación técnica y legislativa de las instalaciones deportivas (10 horas)
- Criterios de sostenibilidad en las instalaciones deportivas (8 horas)
- Desarrollo de un plan director en el ámbito urbanístico de una instalación deportiva (10 horas)
- Protección del medioambiente (8 horas)

Módulo 7.- Periodismo deportivo (36 horas)

- Emisiones y retransmisiones deportivas (20 horas)
- Derechos de las entidades de radiodifusión (16 horas)

Módulo 8.- Protección de la Salud y la Igualdad (36 horas)

- Protección de la Salud (8 horas)
- Alimentación y Nutrición en el Deporte (4 horas)
- Medicina Deportiva (8 horas)
- Psicología Deportiva (8 horas)
- Igualdad y participación de la Mujer en el Deporte (4 horas)
- Deporte adaptado (4 horas)

El alumno tendrá que realizar un Trabajo de Fin de Master, que sumará un total de 80 horas.



3. CONTENIDO.

3.1. Política deportiva de la Unión Europea.

3.1.1. Disposiciones Generales.

3.1.2. Libro Blanco sobre el Deporte.

3.1.3. Mercado interior del Deporte.

3.1.4. Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

3.2. Organización deportiva.

3.2.1. Ley del Deporte.

- Artículo 43.3 de la Constitución española.
- Precedente legislativo, Ley 13/1980
- Regulación actual, Ley 10/1990, de 15 octubre.

3.2.2. Consejo Superior de Deportes.

- Artículo 7 y ss. Ley 10/1990, de 15 octubre.
- Real Decreto 2195/2004, de 25 noviembre, que regula la estructura orgánica y las funciones del CSD.

3.2.3. Clubes deportivos.

- Artículo 13 y ss. Ley 10/1990, de 15 de octubre.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

3.2.4. Federaciones deportivas españolas.

- Artículo 30 y ss. Ley 10/1990, de 15 de octubre.
- Real Decreto 1835/1991, 20 diciembre, de Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas.



- Orden ECI/3567/2007, de 4 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Españolas.

3.2.5. Particularidades de las distintas Federaciones deportivas.

- RFEF (Real Federación Española de Fútbol)
 - Estatutos
 - Código Disciplinario
 - Reglamento General
 - Licencia UEFA
 - Reglamento Órganos Disciplinarios
- FEB (Federación Española de Baloncesto)
 - Estatutos
 - Reglamento de control de Dopaje
 - Reglamento general de competiciones
 - Reglamento Disciplinario
- RFEA (Real Federación Española de Atletismo)
- FER (Federación Española de Rugby)
- Otras (RFET, RFEBM, RFEN...)

3.2.6. Federaciones deportivas internacionales

- UEFA (the Union of European Football Associations)
- FIFA (Fédération Internationale de Football Association)
 - Reglamento sobre el estatuto y transferencia de futbolistas profesionales, de la Fédération Internationale de Football Association de 22 de marzo de 2014.
- FIBA (Fédération Internationale de Basketball)
- IAAF (*International Association of Athletics Federations*)
- IRB (International Rugby Board)
- Otras (ITF, IHF, FINA...)

3.2.7. Ligas profesionales

- Artículo 41 Ley 10/1990, de 15 octubre



- LFP (Liga de Fútbol Profesional)
 - Estatutos Sociales
 - Reglamento General
 - Normas elaboración presupuestos de Clubes y SAD
 - Reglamento de control económico de Clubes y SAD
- ACB (Asociación de Clubes de Baloncesto)
- Liga Asobal (Asociación de Clubes de Balonmano de España)
- LNFS (Liga Nacional de Fútbol Sala)
- Otras ...

3.2.8. Deporte Olímpico

- Comité Olímpico Español (COE)
 - Estatutos de 22 de junio de 2.011
- Comité International Olympique (CIO)
 - Carta Olímpica de 1 de septiembre de 2.004
- Asociación de Deportes Olímpicos (ADO)
 - Estatutos de 3 de junio de 2.009.

3.2.9 Subvenciones en el deporte

- Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones
- Apoyo a acontecimientos de excepcional interés público.

3.2.10. Régimen de las Fundaciones deportivas

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Real Decreto 1337/2005, de 11 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

3.3. Gestión Económico – Financiera en el deporte.

3.3.1. Planificación Económico Financiera.

A) Concepto.

- Gestión de flujos de caja.
- Planificación de objetivos.



- Planificación de Previsión Social.
- Planificación Fiscal.
- Planificación Inmobiliaria.
- Planificación Sucesoria.

B) El proceso de planificación.

- Objetivos.
- Riesgo.
- Estado personal económico – financiero.

C) Gestión Financiera.

3.3.2. Activos Financieros. Conceptos y Fiscalidad.

- Activos monetarios.
- Deuda pública.
- Renta fija.
- Renta variable.
- Derivados.
- Commodities.
- Fondos de inversión.
- Previsión Social.
- Seguros.

3.3.3. Gestión Patrimonial.

- Gestión Financiera.
- Gestión Fiscal.
- Gestión Sucesoria.
- Estrategias de Inversión.

3.3.4. Prevención del Blanqueo de Capitales.

3.4. Tributación Deportiva.

3.4.1. Retribución del deportista profesional.

A) Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

- Residencia fiscal de los deportistas profesionales.



- Deslocalizaciones de los deportistas a paraísos fiscales.
- Exenciones fiscales.
- Rentas irregulares.

B) Tributación de los Derechos de imagen.

C) Deportistas sujetos al Impuesto sobre la Renta de los no Residentes (IRNR).

3.4.2. Incidencia del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en el deporte.

3.4.3. Incidencia del Impuesto de Sociedades en el deporte.

3.4.4. Mutualidades de previsión social de los deportistas profesionales.

3.4.5. Incentivos fiscales al mecenazgo en el deporte.

- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del Régimen Fiscal de la Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.
- Real Decreto 1270/2003, de 10 octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

3.5. Aspectos sustantivos de la relación deportiva.

3.5.1. Relación laboral de los deportistas.

A) Regulación laboral del deportista profesional.

- Real Decreto 1006/1985, de 26 junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales.
- Artículo 2.1.d Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 287/2003, de 7 marzo, se integra en el Régimen General de la Seguridad Social a los deportistas profesionales.
- Real Decreto 1430/2002, de 27 diciembre, que aprueba el Reglamento de Mutualidades de Previsión Social.



B) Deporte de alto nivel y alto rendimiento.

- Real Decreto 971/2007, de 13 julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

C) Convenios colectivos en el deporte.

- Convenio colectivo para la actividad del fútbol profesional suscrito entre la Liga Nacional de Fútbol Profesional (LNFP) y la Asociación de Futbolistas Profesionales (AFE) (BOE 4/11/2008).
- Convenio colectivo de trabajo ACB – ABP para la actividad del baloncesto profesional ACB.
- Convenio colectivo de balonmano profesional (BOE 13/09/2006).

D) Organizaciones sindicales en el deporte.

- Asociación de Futbolistas Profesionales (AFE).
- Fédération Internationale des Footballleurs Professionnel (FIFPro).
- Asociación de Baloncestistas Profesionales (ABP).
- Asociación de Jugadores de Balonmano (AJBM).

3.5.2. Regulación Mercantil y Civil en el deporte.

A) Ley de Sociedades Anónimas Deportivas.

- Artículo 19 y ss. Ley 10/1990, de 15 octubre.
- Real Decreto 1251/1999, de 16 julio, sobre sociedades anónimas deportivas.
- Normativa UE.

B) Derechos de imagen.

- Diferentes formas de explotación.
- Cesión a terceros.

C) Propiedad Intelectual.

- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.



D) Representación de deportistas.

- La figura de los agentes o representantes de deportistas, similitudes respecto:
 - Agencia, Ley 12/1992, de 27 mayo, sobre el contrato de agencia.
 - Mandato, artículos 1.709 al 1.793 del Código Civil.
 - Comodato, artículos 1.741 al 1.752 del Código Civil.
 - Jurisprudencia.

E) Normativa sobre agentes de futbolistas.

- Reglamento de agentes de jugadores de la Real Federación Española de Fútbol.
- Reglamento sobre los agentes de jugadores de la Fédération Internationale de Football Association de 29 de octubre de 2.007.

F) Marcas.

- Ley 17/2001, 7 diciembre, de Marcas.
- Real Decreto 687/2002, de 12 de julio, aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 17/2001.

G) Propiedad Industrial.

- Ley 11/1986 de 20 de marzo, de patentes de invención y modelos de utilidad.

H) Regulación del juego en el deporte

- Ley 13/2011, de 27 mayo, de regulación del juego.
- Orden EHA 3080/2011, de 8 noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica de las apuestas deportivas de contrapartida.
- Orden EHA 3081/2011, de 8 noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica de las apuestas deportivas mutuas.

3.5.3. Marketing deportivo.

A) Publicidad en el Deporte.

- Ley 34/1988, de 11 noviembre. Ley General de Publicidad.

B) Contrato de patrocinio deportivo.

- Artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 noviembre.



3.5.4. Derecho Penal en el Deporte.

A) Disciplina deportiva.

- Real Decreto 1591/1992, de 23 diciembre, sobre disciplina deportiva.
- Orden de 2 de abril 1996, regula el régimen interno de actuación del Comité Español de Disciplina Deportiva.
- Práctica de la disciplina deportiva.
- Responsabilidad civil/penal en el deporte (deportistas, Federaciones, organizadores, espectadores, etc).

B) Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

- Capítulo VII del Código Penal. De las insolvencias punibles.
- Capítulo XI del Código Penal. De los delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores.
 - De los delitos relativos a la propiedad intelectual.
 - De los delitos relativos a la propiedad industrial.
 - De los delitos relativos al mercado y a los consumidores.
 - De la corrupción entre particulares.
- Capítulo XIII del Código Penal. De los delitos societarios.
- Capítulo XIV del Código Penal. De la receptación y el blanqueo de capitales.
 - Ley 10/2010, de 28 de abril, sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

C) Delitos contra la hacienda pública y contra la seguridad social.

D) Delitos contra los derechos de los trabajadores.

E) Lucha contra el dopaje.

- Artículo 56 y ss. Ley 10/1990, de 15 octubre.
- Artículo 361 bis del Código Penal.
- Ley Orgánica 3/2013, de 20 junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.
- Real Decreto 811/2007, de 22 de Junio, por el que se determina la estructura, composición, funciones y régimen de funcionamiento de la comisión de control y seguimiento de la salud y el dopaje.
- Real Decreto 63/2008, de 25 Enero, por el que se regula el Procedimiento para la imposición y revisión de sanciones disciplinarias en materia de dopaje.



- Resolución de 23 de diciembre de 2010, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte.
- Real Decreto 641/2009, de 17 abril, por el que se regulan los procesos de control de dopaje y los laboratorios de análisis autorizados, y por el que se establecen medidas complementarias de prevención del dopaje y de protección de la salud en el deporte.
- Resolución de 30 de Abril de 2009, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba el formulario de localización de los deportistas.
- Convenio contra el dopaje (número 135 del Consejo de Europa), de 16 de noviembre de 1.989.

F) Agencia española de protección de la salud en el deporte.

- Real Decreto 185/2008, de 8 febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal Antidopaje.
- Ley Orgánica 3/2013, de 20 junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.

G) Agencia mundial antidopaje.

- Estatutos, de Septiembre de 2.009.
- Código Mundial Antidopaje, de 2.009.

H) Seguridad en la práctica del deporte.

- Real Decreto 203/2010, de 26 febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- Real Decreto 75/1992, sobre la Comisión Nacional contra la Violencia en los espectáculos deportivos.
- Ley 19/2007, de 11 julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- Real Decreto 1247/1998, de 19 junio, por el que se modifica el Real Decreto 769/1993, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos Deportivos.
- Real Decreto 748/2008, de 9 mayo, por el que se regula la Comisión Estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

I) Organización de eventos deportivos.

- Título IX Ley 10/1990, de 15 octubre.



- Artículo 8 Ley Orgánica 1/1992, 21 febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Real Decreto 2816/1982, de 27 agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y actividades recreativas.

3.5.5. Supuestos de Derecho Jurisdiccional en las relaciones deportivas.

A) Procesal Penal.

B) Procesal Civil.

C) Jurisdicción Mercantil.

- Ley 22/2003, de 9 de julio, que regula el procedimiento de Concurso de Acreedores.
- Reglamento Civil/mercantil Deportivo. Situación europea.

D) Arbitraje deportivo nacional.

- Artículo 87 y ss. Ley 10/1990, de 15 octubre.
- Ley 60/2003, de 23 diciembre, de Arbitraje.
- Ley 5/2012, de 6 julio, sobre Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles.
- Tribunal Español de Arbitraje Deportivo (TEAD).

E) Arbitraje deportivo internacional.

- Código de Arbitraje Deportivo.
- International Council of Arbitration for Sports (ICAS).
- Court of Arbitration for Sports (CAS).
- FIBA, BAT, ECA y otros.

F) Otros arbitrajes.

3.6. Régimen Jurídico de las Instalaciones Deportivas.

3.6.1. Regulación técnica y legislativa de las instalaciones deportivas.

A) Generalidades.

- Documentos legislativos y de uso recomendable, a nivel nacional, para la planificación, diseño, construcción y gestión de instalaciones deportivas.



- Definición y características generales.
- Altura libre.
- Aforo.
- Condiciones de ubicación.
- Aparcamientos.

B) Espacios complementarios.

- Entrada.
- Recepción.
- Circulaciones.
- Aseos y vestuarios.
- Gradas.
- Señalización de accesibilidad.

C) Espacios deportivos convencionales.

- Piscinas. Tipos.
- Pistas. Voleibol, baloncesto, tenis, etc.
- Campos: fútbol 7, fútbol, hockey, etc.

D) Normativa aplicable y de uso.

- Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 1027/2007, de 20 julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios.
- Real Decreto 842/2002, de 2 agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Real Decreto 2816/1982, de 27 agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y actividades recreativas.
- Real Decreto 865/2003, de 4 julio, en el que se aprueba y se establecen los criterios higiénicos-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Normativa sobre Instalaciones Deportivas y de Esparcimiento (NIDE).

3.6.2. Criterios de sostenibilidad en las instalaciones deportivas.

- Concepto de Sostenibilidad.
- Los principios de sostenibilidad.
- Ejemplos de estudios realizados para el desarrollo sostenible de las instalaciones.



- Sistema municipal de indicadores de sostenibilidad y sistemas de indicadores y condicionantes en grandes y medianas ciudades.
- Manual de buenas prácticas y métodos de educación y concienciación en el desarrollo sostenible a través del deporte.
- Revisión técnica sobre sistemas de ahorro en instalaciones deportivas.
- Organizaciones certificadoras de sostenibilidad: Green Council Building, GBC España.

3.6.3. Desarrollo de un plan director en el ámbito urbanístico de una instalación deportiva.

- Directrices urbanísticas.

3.6.4. Protección del medioambiente.

3.7. Periodismo Deportivo.

3.7.1. Emisiones y retransmisiones deportivas.

- Ley 21/1997, de 3 Julio, reguladora de las Emisiones y Retransmisiones de Competiciones y Acontecimientos Deportivos (Vigente hasta el 1 de mayo de 2.010).
- Ley 7/2010, de 31 de marzo, Ley General de la Comunicación Audiovisual.
- Real Decreto 991/1998, de 22 de mayo, que crea el Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas.

3.7.2. Derechos de las entidades de radiodifusión.

- Artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 abril.

3.8. Protección de la Salud y la Igualdad.

3.8.1. Protección de la Salud.

A) Prevención, Promoción y Protección de la Salud. Conceptos y diferencias.

B) Niveles de Prevención. Conceptos, actividades y ámbitos de actuación.

- Prevención Primaria: Actividades de Promoción y Protección de la Salud.
- Prevención Secundaria y Terciaria: Actividades a desarrollar según sexo y edad.



- C) Actuaciones de promoción de la salud en la infancia y adolescencia.**
- D) Promoción de la salud en el adulto: ¿diferencias de género?**
- E) Promoción de la salud en el mayor.**

3.8.2. Alimentación y Nutrición en el Deporte.

- A) La composición de los alimentos.**
- B) Los nutrientes en el deporte.**
- C) Guía práctica de la alimentación en el deporte.**
- D) Diseño de dietas en deportistas.**

3.8.3. Medicina Deportiva.

- A) Reconocimiento médico en el deportista.**
- B) Clínica del deporte.**
 - Desgarros musculares, Fracturas, Rupturas tendinosas, Rupturas ligamentarias, Luxaciones articulares, Lesiones del cartílago.
- C) Rehabilitación médico deportiva.**

3.8.4. Psicología Deportiva.

- A) Psicología en el deporte de élite.**
- B) Coaching deportivo.**
- C) Psicología y lesiones deportivas.**
- D) Psicología Clínica en el Deporte de competición**



3.8.5. Igualdad y participación de la Mujer en el Deporte.

- A) Diferencias de género en el deporte: físicas y psicológicas.**
- B) “Manifiesto por la Igualdad y la Participación de la Mujer en el Deporte”.**
- C) Declaración de Brighton.**

3.8.6. Deporte adaptado.

- A) El deporte según la edad.**
- B) El deporte para personas con discapacidad física y psíquica.**
- C) El ejercicio en enfermos crónicos.**



4. DURACIÓN.

Duración.

Meses: Octubre a Mayo Horas: 480
Inicio: 5 de Octubre de 2.015 Fin: 27 de Mayo de 2.016

El resto de horas hasta alcanzar las 25 horas por crédito ECTS corresponden al trabajo del alumno.

Créditos.

60

Nº de plazas ofrecidas.

60



5. EQUIPO DIRECTIVO.

Director:

D. Francisco Javier Arroyo Romero – Profesor Titular (i) URJC

Subdirector:

D. Antonio Asencio Jarandilla – Abogado del ICAM

Secretario:

D^a. Ana María Bravo Fernández – Abogado ICAM

Otros cargos:

Coordinador



6. PROFESORES QUE IMPARTEN EL CURSO.

- D. Francisco Javier Arroyo Romero: Profesor URJC.
- D. Antonio Asencio Jarandilla: Abogado ICAM.
- Dña. Ana María Bravo Fernández: Abogada ICAM.
- D. Javier del Pozo Fernández: Abogado ICAM.
- D. Francisco Bonilla Salvador: Capital Markets.
- D. Andrés Franco Wadström: Deutsche Bank.
- D. Pablo Álvarez de Linera Granda. Abogado y Economista.
- D. Alfonso José Jimeno Casado: Arquitecto Arquimedia.
- D. Alfredo Heriberto Rueda Guijarro: Periodista Auto Bild.
- D. José Luis Díez Rodríguez: Arquitecto.
- Dña. Elvira Pastor Palomar: Abogada ICAM.
- D. Rogelio Pérez-Bustamente González: Catedrático URJC.
- D. David Pérez-Bustamente Yabar: Profesor URJC.
- D. Victor Manuel Martín Samaniego: Abogado.
- D. Ricardo Rodríguez Fernández: Magistrado J. Penal Nº 11 Madrid.
- D. Francisco Javier Sádaba Garay: Catedrático UAM.
- D. Carmelo Mercado Idoeta: Profesor URJC.
- D. Carlos Mangada Watt: Abogado MF&Schaff.
- Dña. Dulce Ramírez Puerta: Técnico D.G. Investigación y Formación CAM.
- D. Julio Zarco Rodríguez: Médico. Subdirector General Atención al Paciente.
- D. Manuel de Oñate Clemente de Diego: Médico Clínica RUBER.
- D. Ignacio Reche Ajubita: Farmacéutico.
- D. Juan Ferrando Fenoll: Entrenador. Médico.
- D. Juan de Dios Crespo: Abogado Ruiz-Huerta & Crespo.
- D. José Manuel Espejo: Director Deportivo.
- D. Bill Mcurdo: Primer agente FIFA Reino Unido.
- D. José Manuel Moreno González: Ex-S.G. FER. Asesor Presidente FER.
- D. Ignacio Labarga Adán: Periodista.



- D. Pablo Berraondo Fraile: Periodista.
- D. Luis Labarga Adán: Periodista.
- D. Alberto Sáenz de Santamaría: Notario.
- D. Jesús Alberto Messía de la Cerda Ballesteros: Profesor URJC.
- D. Enric Ripoll González: Abogado Ruiz-Huerta & Crespo.
- Dña. Ana Cortés Bendicho: Abogada Ruiz-Huerta & Crespo.
- D. Agustín Amorós Martínez: Abogado Ruiz-Huerta & Crespo.
- D. Francisco Javier Carrillo Bernal: Abogado.
- D. Luis Cazorla González-Serrano: Profesor URJC.
- D. Enrique Ucelay Da-Cal: Catedrático Universidad Pompeu Fabra.
- D. Santiago Nebot Rodrigo: Responsable Asesoría Jurídica AFE.
- D. Pablo Chico de la Cámara: Catedrático URJC.
- Dña. Alexa Botines Mora: Periodista.
- D. Ricardo T. Lucas Tomás: Periodista.
- D. Vicente de Pablo: Marketing Make my day.
- D. Filippo Nosedà: Abogado Withers World Wide.
- D. Luca Ferrari: Abogado Withers World Wide.
- D. Enrique Alonso Fraile: Psicólogo.



7. LUGAR DE REALIZACIÓN DEL CURSO.

Lugar de realización del curso.

Las clases se impartirán en el Campus de Vicálvaro de la URJC.

Número máximo y mínimo de alumnos.

20 alumnos mínimo y 60 alumnos máximo

Criterios de selección.

Experiencia, expediente académico, carta de motivación, entrevista

Asistencia mínima exigida.

80%